

personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado con número de orden 017, código 068.02.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, que compendia las Secciones Primera y Segunda del citado instrumento de gestión, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de recursos humanos, para cuyo efecto, por medio de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, le corresponde la verificación de los requisitos del perfil del cargo en la entidad, emitiendo para ello la opinión técnica correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe D000057-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor César Augusto Olano Rojas, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, al señor César Augusto Ólano Rojas en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor César Augusto Olano Rojas, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS Procuraduría General

2257613-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 00014-2024-SENACE/PE

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando Nº 00010-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00032-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad Unidad Recursos Humanos, Memorando N° el 00112-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 00026-2024-SENACE-GG/ OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, se encuentra vacante el cargo de director/a de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante, DGE), considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 16-2018-MINAM;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde designar al señor Diego Martín Reátegui Rengifo en el cargo de Director de la DGE;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor DIEGO MARTÍN REÁTEGUI RENGIFO, en el cargo de Director de la

Jueves 1 de febrero de 2024 / El Peruano

Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA Presidenta Ejecutiva (e)

2257700-1

Designan Asesora de Presidencia Ejecutiva del SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 00016-2024-SENACE/PE

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando Nº 00014-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe Nº 00035-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 00117-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 00027-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-MINAM, establece que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, se encuentra vacante el cargo de asesor/a de Presidencia Ejecutiva, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 16-2018-MINAM:

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde designar a la señora Ana Lucía Quenallata Mamani en el cargo de Asesora de Presidencia Ejecutiva:

Con el visado de la Únidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI, en el cargo de Asesora de Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA Presidenta Ejecutiva (e)

2257702-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Fedatarios Administrativos de la Intendencia Lima

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000008-2024-SUNAT/800000

Lima, 29 de enero de 2024

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA INTENDENCIA LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba:

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 186-2013/SUNAT y N° 132-2014/SUNAT; y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 003-2014- SUNAT/800000, N°013-2015-SUNAT/800000, N°025-2016-SUNAT/800000, N°126-2019-SUNAT/800000, N°180-2019-SUNAT/800000, N° 000121-2020-SUNAT/800000, N° 000140-2021-SUNAT/800000, N° 000146-2021-SUNAT/800000, N° 000146-2021-SUNAT/800000, N° 000146-2021-SUNAT/800000, N° 000146-2021-SUNAT/800000, N° 000164-2022-SUNAT/800000, se designó a diversos servidores como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Intendencia Lima:

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000002-2024-SUNAT/7E0000 de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Intendencia Lima, se estima necesario dejar sin efecto algunas designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares de la citada Intendencia:

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones Provisional-DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos de la Intendencia Lima, de los servidores que se indican a continuación: